En la villa de maçarron a [illegible] dias del mes de abril
de mill y quis. e cinquenta y seis as el conçejo justiçia y regimiento
de la villa de maçarron estando juntos en las casas de su ayun-
tamiento como lo han de uso e costumbre de se juntar
para tratar las cosas convinientes al conçejo de su juris-
diçion [illegible] [illegible] [illegible] de los munos [illegible] los señores Juan
de çamora alcaldes ordinarios de la villa [illegible] [illegible] [illegible]
e [illegible] [illegible] [illegible] gonçalez [illegible] [illegible] fuentes e anton garçia
regidores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] acordaron las
cosas siguientes —

dipputados

Lo primero que trataron y confirieron sobre que el conçejo por
el tiempo nonbra quatro diputados de los años de pes-
cadores que pesan en las [illegible] de [illegible] para el
pescado [illegible] que se pesa en la plaça y [illegible]
de ella [illegible] la dicha pesqueria hasta fin de [illegible] de este
año y en fin para que ansi mismo se haga de la dicha
pesqueria para tener [illegible] y razon con el pescado que metaren
en la dicha pesqueria y para que se sepa [illegible] que
le pertenesçe al arrendador de la [illegible] para que
los [illegible] de la [illegible] y personas que [illegible] a los
[illegible] [illegible] [illegible] pescado [illegible] sepan lo que [illegible]
y no aya fraude [illegible] [illegible] [illegible] de las [illegible]
[illegible] y [illegible] cumpliendo con la costumbre
[illegible] [illegible] que el conçejo tiene acordado y
[illegible] [illegible] de conformidad [illegible] [illegible]
[illegible] diputados los siguientes —
[illegible] de costa —
Juº de las peñas — lope salaçar [illegible] [illegible]